



Resolución de 23/06/2025 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se ordena la publicación de la valoración provisional de los méritos de los participantes en el concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional por el turno libre y para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), convocados por resolución de 23/01/2025.

Por resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 23/01/2025, (DOCM nº 20, de 30/01/2025), se convoca concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional por el turno libre y procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE nº 53, de 02/03/2007), el apartado 5 de la base 2ª de la citada resolución de convocatoria establece que en la fase de concurso del proceso selectivo de ingreso se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. La valoración de méritos se realiza conforme al baremo que como anexo I.A acompaña a la convocatoria, teniendo presente que, según establece el propio artículo 23 mencionado, en todo caso el baremo de la convocatoria de ingreso debe respetar las especificaciones básicas y estructura que se recogen en el anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. La puntuación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Por otro lado, en el proceso selectivo de acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema selectivo constará de un concurso de méritos y una prueba, resultando seleccionados aquellos aspirantes que, superada la prueba, y ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de vacantes ofrecidas. En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados, así como los méritos académicos y la evaluación positiva de la actividad docente. La valoración se realizará de acuerdo con el baremo que acompaña a la convocatoria como anexo I.B que, en todo caso, debe respetar las especificaciones básicas que se recogen en el anexo II del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. La puntuación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba establecida para este procedimiento de acceso.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos por el Decreto 108/2023, de 25 de julio (DOCM nº 144, de 28/07/2023) por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Ordenar la publicación el día 24 de junio de 2025, de las listas de puntuaciones provisionales de la fase de concurso obtenidas por los participantes en el concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional por el turno libre y en el procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), convocados por resolución de 23/01/2025.



Castilla-La Mancha

Estas listas provisionales se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es).

Segundo. Contra las listas de puntuaciones provisionales, los interesados podrán presentar escrito de reclamación en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones se dirigirán y se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la que los aspirantes dirigieron su solicitud de participación en el proceso selectivo, es decir, a la Delegación Provincial correspondiente a la provincia de gestión de especialidad. Conforme a lo dispuesto en la resolución de convocatoria de 23/01/2025 las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las que se gestiona cada especialidad son las siguientes:

Delegación Provincial de Albacete:

- Matemáticas
- Economía
- Mecanizado y mantenimiento de máquinas
- Biología y geología
- Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico

Delegación Provincial de Ciudad Real:

- Sistemas y aplicaciones informáticas
- Orientación educativa
- Formación y orientación laboral
- Administración de empresas
- Educación física

Delegación Provincial de Cuenca:

- Procesos comerciales
- Física y química
- Instalaciones electrotécnicas
- Dibujo

Delegación Provincial de Guadalajara:

- Latín
- Filosofía
- Lengua castellana y literatura
- Procesos de gestión administrativa

Delegación Provincial de Toledo:

- Inglés
- Francés
- Mantenimiento de vehículos
- Informática
- Geografía e historia

Las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:



- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02071 Albacete.
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real.
- Cuenca: Glorieta González Palencia s/n, 16071 Cuenca.
- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete 1, 19071 Guadalajara.
- Toledo: Avda. Europa 26, 45071 Toledo.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas y registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas oficinas y registros deben cursar, sin dilación, las reclamaciones recibidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de especialidad.

En el caso de que se opte por presentar la reclamación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Tercero. Las reclamaciones a las puntuaciones provisionales de la fase de concurso serán estimadas o desestimadas en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se apruebe la lista de puntuaciones definitivas.

Toledo, 23 de junio de 2025

El Director General de Recursos Humanos



Fdo: JOSE MANUEL ALMEIDA GORDILLO